

## ACTA Nº 5/12

### ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día quince de mayo de dos mil doce, siendo las 8 horas y 2 minutos, se reúnen, en el Salón Principal del Palacio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá  
Sra. Concepción Peláez Ibáñez  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sr. Joaquín Catalán Oliver  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sra. M<sup>a</sup> Isabel Sáez Martínez  
Sra. Laura Casans Gómez  
Sr. José Luis Martí González  
Sr. José Luis Chover Lara  
Sra. Nuria Hernández Pérez  
Sra. Natalia Antonino Soria.  
Sr. Juan Carlos Requena Fresno  
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya  
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco  
Sra. M<sup>a</sup> Teresa García Muñoz  
Sra. Cristina Rodríguez Díaz  
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Sergio Paz Compañ  
Sr. Luis César Vera Moya  
Sra. M<sup>a</sup> Belén Herranz Tadeo  
Sr. Fernando López-Egea López  
Sr. Francisco Aguilar Gil  
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que el Sr. Vera se incorpora a la sesión a las 8 horas y 30 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

**ÚNICO APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
06/2012-TR Y CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.**

Vista las Propuestas del Alcalde, así como los informe del Sr. Interventor General del expediente y de estabilidad presupuestaria de modificación de créditos 06/2012 TR y de concertación de una operación de créditos al amparo de la normativa correspondiente al pago a los proveedores devenida a raíz del Real Decreto-ley, 4/2012.

Siendo que ambos expediente tienen una vinculación intrínseca de suerte tal que no puede coexistir el uno sin el otro, dado que es necesaria la cobertura presupuestaria para poder atender los gastos derivada de la operación de préstamo con el propio préstamo en sí mismo considerado para el que se dan una serie de plazo brevísimos.

Siendo La valoración favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Plan de Ajuste el pasado 30 de abril de 2012.

Siendo la fijación de la cuantía de la operación de préstamo en la fecha de hoy 10 de mayo de 2012 en la cantidad de 2.115.853,36 € que reúne los requisitos señalados en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero

Siguiendo las pautas marcadas en la “Nota relativa al desarrollo del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las Entidades Locales (Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de marzo) a partir del día 8 de mayo de 2012” publicada en la Oficina Virtual en fecha 8 de los corrientes.

Siendo que el carácter extraordinario y único del procedimiento establecido en los Reales Decretos-leyes 4/2012 de pago a proveedores y 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, así como la Orden PRE/773/2012 de 16 de Abril por el que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, normativa esta que establece un sistema hasta ahora “extraño” de financiación mediante la apelación al crédito que ha de coexistir con la propia legislación administrativa y especialmente la legislación de carácter local que obliga en último término mediante la declaración favorable del Ministerio al Plan de Ajuste a la adopción de un acuerdo según el art. 52 TRLRHL que por la cuantía es competencia de esta Alcaldía y por el procedimiento ordinario requeriría la previa modificación plenaria, con su aprobación inicial, exposición pública durante 15 días hábiles y resolución de las reclamaciones presentadas en sus caso, para su posterior adjudicación

Considerando que el art. 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 señala en su apartado 1 in fine que “dicha modificación deberá realizarse por acuerdo de la Corporación, en cualquier caso” refiriéndose a la ausencia de previsión presupuestaria cuando se vaya a concertar una operación crediticia.

Considerando que hay que casar ambos procedimientos y dado el carácter extraordinario y único establecido en el Real Decreto-ley 4/2012 que debe primar y que debe adjudicarse la operación que por la cuantía es competencia de la Alcaldía y por el procedimiento de dotarlo de consignación es competencia plenaria, y que a la fecha de la firma carecerá de consignación presupuestaria, obviando los lapsus temporales en que ambas se ven inmersos y que por esa misma razón, a saber, la falta de dotación presupuestaria se convierte en competencia del Pleno, es por lo que dando prioridad al mecanismo de pago a los proveedores dado los plazos marcados, se ordena la incoación de los expedientes de modificación de créditos nº 06/2012 y de formalización de la operación crediticia para el pago a los proveedores para su inclusión en un Pleno extraordinario del 15 de mayo de 2012, fecha ésta tope para acordar la autorización de la concertación de la operación de endeudamiento que por otra parte ya venía autorizada con la aprobación del Plan de Ajuste en sesión plenaria de fecha 27/03/2012.

Considerando que ya dicho Real Decreto –Ley ya establece en su exposición de motivos que “la acuciante situación de falta de liquidez antes descrita aconsejan la adopción inmediata de medidas urgentes y de carácter extraordinario”

Considerando que el art. 7,5 del RDL 4/12 señala que valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento” y siendo que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27/03/2012 aprobó dicho Plan.

Considerando que el acuerdo debe ser genérico en cuanto a las entidades de crédito con la que se formalice la operación de préstamo y en cuanto al tipo de interés para lo que se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo (Orden PRE/773/2012 de 16 de abril) que se da por reproducido, y en cuanto al período de amortización que será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

Considerando poder dar cobertura legal tanto a la autorización del Plan de Ajuste como a la “Nota relativa al desarrollo del procedimiento de mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales a partir del día 8 de mayo”, que requiere la aprobación Plenaria y posterior firma entre los días 16 y 25 de mayo, con acuerdo de aprobación con fecha máxima el 15 de mayo de 2012.

Visto los informes de ambos expedientes de la Intervención General favorables.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 13, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 3 votos en contra de EU y 13 abstenciones de PSOE, BLOC y SP, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 06/12 por transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto, que viene motivado al considerar todos los fundamentos de la Alcaldía y que se transcriben a continuación:

**Partidas cuyo crédito se aumenta:**

Partida	Denominación	Importes
900/0110/310.14	Intereses operación de préstamo RDL 4/2012	75.000,00
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>75.000'00</b>

**Partidas cuyo créditos disminuye:**

Partida	Denominación	Importes
100/9120/100.00	Retribuciones básicas	54.302,84
110/9120/110.00	Retribuciones básicas	20.697'16
	<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>75.000'00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**AUMENTOS:**

Capítulo	Denominación	Importes
3	Gastos financieros	75.000,00

**DISMINUCIONES:**

Capítulo	Denominación	Importes
1	Gastos de personal	75.000,00

**TERCERO.-** Aprobar la concertación de la operación de préstamo para el pago a proveedores por un importe de 2.115.853,36 € con un plazo máximo de 10 años incluidos dos de carencia, a un tipo de interés que es determinado en la Característica Séptima de la Orden PRE/773/2012, es decir, “el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos”. La entidad adjudicataria será determinada igualmente por los órganos correspondientes del Ministerio.

**CUARTO.-** : Habilitar al Alcalde-Presidente de esta Corporación para realizar las gestiones precisas y firmar cuantos documentos sean necesarios para la concertación de la operación, como así exige la Valoración favorable del Ministerio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 8 horas y 35 minutos; de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.